



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2026
Bogotá, 14 de marzo de 2026

Señores asociados:

En sesión del 28 de enero del año 2026, según consta en el Acta No. 596, la Junta Directiva del FEMDI aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, de manera presencial / virtual, según se informa a continuación:

FECHA: **Sábado 14 de marzo de 2026**

HORA: **8:00 a.m.**

LUGAR: Club Uniandinos. Calle 92 No. 16-11, Bogotá.

Nota: Para la participación virtual, se enviará oportunamente el enlace de acceso a la plataforma.

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Instalación a cargo del Presidente de la Junta Directiva.
- 3) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 4) Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
- 5) Elección de tres (3) asociados para conformar la Comisión de estudio y aprobación del acta.
- 6) Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025.
- 7) Presentación de informes:
 - Revisoría Fiscal
 - Comité de Control Social
 - Gerencia
 - Junta Directiva
- 8) Propuesta sobre el FODES (Fondo de Desarrollo Empresarial) e inversiones.
- 9) Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la Junta Directiva sobre distribución de excedentes.
- 10) Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la Junta Directiva y de la Gerencia sobre devolución parcial de ahorros permanentes, en aplicación del artículo No. 31 del Estatuto.
- 11) Elección del Revisor Fiscal y de su suplente (por período de un año) y fijación de sus honorarios.

- 12) Inscripción y Elección de los Órganos de Administración y Control (por período de un año):
 - Junta Directiva
 - Comité de Control Social
 - Comité de Apelaciones
- 13) Propositiones, recomendaciones y asuntos varios
- 14) Presentación y posesión de nueva Junta Directiva y Comités.
- 15) Clausura Asamblea General.

Se recuerda a todos los Asociados tener en cuenta lo estipulado en el Estatuto del FEMDI, en materia de Asambleas Generales:

Artículo 46º: “Por regla general, la participación de los Asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa; sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, éstos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, con las formalidades señaladas en los respectivos reglamentos.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación de hasta tres (3) poderdantes. No podrán recibir poderes los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, tanto principales como suplentes, el Representante Legal y los trabajadores de FEMDI.

Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones y el Gerente, tanto principales como suplentes, no podrán hacerse representar en las reuniones, a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.”

Asimismo, según lo establecido en el parágrafo del artículo 48 del Estatuto de FEMDI, los balances, informes y demás estados financieros serán puestos en las oficinas del FEMDI a disposición y para conocimiento de los asociados, con una anticipación de al menos diez (10) días hábiles a la fecha de celebración del evento. Además, se podrán consultar en la página



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

web de la entidad y serán enviados por medios electrónicos al asociado antes de la realización de la Asamblea.

Invitamos a todos los asociados, **tanto de planta interna como externa**, a postularse para hacer parte de la Junta Directiva y de los Comités, para lo cual se adjunta el formulario correspondiente que se invita a remitir con la debida anticipación, al correo femdi@femdi.org

Los poderes y las postulaciones a cargos se recibirán **hasta el jueves 12 de marzo de 2026** a las 5:00 p.m. No obstante, si no se llegare a obtener el mínimo de postulaciones para los diferentes órganos de administración, las postulaciones a cargos se tendrán abiertas durante el transcurso de la Asamblea y se podrán hacer hasta antes de realizar las votaciones de los cuerpos colegiados, previa verificación de los requisitos de los postulados por parte del Comité de Control Social.

Reiteramos la importancia de participar en la Asamblea General, presencial, virtual o mediante poder, y formar parte de la Junta Directiva y de los diferentes Comités establecidos para fortalecer nuestro Fondo, en beneficio de todos los asociados.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JULIAN RICARDO LUGO MENDEZ
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO
HERNAN MAURICIO CUERVO CASTELLANOS
Secretario Ejecutivo

ANEXOS

1. Lista de asociados directivos, inhabilitados para recibir poderes.
2. Reglamento Asamblea General de Asociados 2026 (presencial y virtual).
3. Modelo de carta-poder para ser representado en ausencia en la Asamblea General
4. Formato de inscripción para hacer parte de los órganos de dirección y control.

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882
femdi@femdi.org
Carrera 6ª N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

ANEXO 1.

ASOCIADOS INHABILITADOS PARA RECIBIR PODERES

<u>JUNTA DIRECTIVA</u>	
PRINCIPAL	JULIAN LUGO MENDEZ
PRINCIPAL	FABIAN ANDRES VELANDIA NAVARRO
PRINCIPAL	HERNAN MAURICIO CUERVO
PRINCIPAL	JOSE ANGEL ALDANA GUERRERO
PRINCIPAL	MONICA CARABALLO
SUPLENTE	PEDRO SUAREZ GUERRERO
SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ
SUPLENTE	GUSTAVO BUENAVENTURA
SUPLENTE	FABIAN CASTAÑEDA ZAMORA
SUPLENTE	JOSE FERNANDO SALCEDO MARTINEZ

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	MIGUEL DARIO CLAVIJO MCCORMICK
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	DANELA CAROLINA SUAREZ MEJIA
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	RAFAEL EDUARDO DAZA TOSCANO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	ANDRES BARRAGAN ZAPATA
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	LUIS GUILLERMO BECERRA TORRES
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ MARTINEZ

COMITÉ DE APELACIONES	LOURDES DEL ROSARIO VELEZ MIRANDA
COMITÉ DE APELACIONES	DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ CASTAÑEDA
COMITÉ DE APELACIONES	JUAN DAVID VELOZA CHARA

GERENTE:	JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
----------	------------------------------



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

ANEXO 2

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2026 (PRESENCIAL Y VIRTUAL) Marzo 14 de 2026

INTRODUCCION: Es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento. Mediante Acta No. 595 del 28 de enero de 2026, la Junta Directiva decidió convocar a la Asamblea General Ordinaria de asociados en modalidad presencial/virtual para el sábado 14 de marzo de 2026 a las 8.00 a.m. en el CLUB UNIANDINOS, calle 92 No. 16-11 en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO PRIMERO: El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para iniciar la Asamblea no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados, no inferior al 10% de los convocados, incluyendo los representados por poderes.

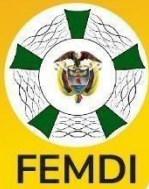
ARTICULO SEGUNDO: La Asamblea elegirá, dentro de los asistentes, un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea. Así mismo, se elegirán tres (3) asociados para conformar la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.

ARTICULO TERCERO: Participarán en las deliberaciones de la Asamblea los asociados hábiles. A cada asociado presente le corresponderá un solo voto, salvo los casos de representación de otros Asociados. Cada asociado podrá tener hasta tres (3) poderes.

ARTICULO CUARTO: Una vez instalada la Asamblea, verificada la identidad de los participantes, el quórum establecido y aprobado el orden del día, el Presidente de la Asamblea pondrá en consideración el proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea.

ARTICULO QUINTO: Tendrán voz y voto todos los asociados que el Comité de Control Social determine en un listado de asociados hábiles.

ARTICULO SEXTO: Cada Asociado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema o asunto a tratar, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, salvo que la Asamblea permita expresamente que se prolongue dicha intervención. En consideración a las limitantes de tiempo, las intervenciones se deben realizar al término de cada presentación de informe o exposición de los temas.



ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con el Estatuto vigente (Artículo 47, numeral 3) MAYORÍAS: “Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta, esto es, la mitad más uno de los Asociados presentes y representados. En todo caso la reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados presentes y representados en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para la liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles convocados”.

Parágrafo. Cuando existan más de dos propuestas y en la primera elección ninguna logre la mayoría requerida, para aplicar la mayoría absoluta será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participarán las dos propuestas que en la primera ocasión hayan obtenido la mayor votación.

ARTICULO OCTAVO: Los informes serán presentados en el siguiente orden:

1. Junta Directiva
2. Gerencia
3. Comité de Control Social
4. Revisor Fiscal

ARTICULO NOVENO: Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 y las propuestas de distribución de excedentes y de devolución de ahorros permanentes se presentarán y someterán a la aprobación de la Asamblea.

ARTICULO DECIMO: Para la elección de los Órganos de Administración y Control, a saber: Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, se utilizará el sistema de postulación personal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Reglas de las votaciones:

- ✓ Las votaciones serán independientes por cada órgano.
- ✓ Se elaborará y divulgará antes de la votación, entre todos los asociados, las listas de postulados a integrar los diferentes órganos, de acuerdo con el orden de registro.
- ✓ Se procederá por el sistema de voto secreto electrónico, para lo cual cada asociado tendrá un voto, salvo quienes ostenten la representación de otros asociados, la cual

- ✓ podrá ser por un máximo de tres poderes.
- ✓ Resultarán elegidos como integrantes de la Junta Directiva para un período de un (1) año, quienes obtengan el mayor número de votos, y de acuerdo con el número de votos, se proveerán primero los cinco (5) miembros principales y luego cinco suplentes numéricos. No hay límite de número de postulados, pero el número mínimo de postulados para la Junta Directiva es diez (10).
- ✓ Integrarán el Comité de Control Social quienes obtengan el mayor número de votos entre los asociados postulados, y de acuerdo con el número de votos, se proveerán primero los tres (tres) miembros principales y luego los tres (3) suplentes en su orden. No hay límite de número de postulados, pero el número mínimo de postulados para el Comité de Control Social es seis (6).
- ✓ Integrarán el Comité de Apelaciones quienes obtengan el mayor número de votos entre los asociados postulados. No hay límite de número de postulados, pero el número mínimo de postulados para el Comité de Apelaciones es tres (3).
- ✓ En caso de presentarse un empate en la votación para la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones, será dirimido conforme al orden en que se realizó la postulación.
- ✓ Para el caso de las votaciones de propuestas sometidas a consideración de la Asamblea General, el administrador de la herramienta tecnológica que permite la conexión mostrará después de cada votación el resultado de la misma, indicando expresamente los votos a favor, en contra y en blanco.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La elección del Revisor Fiscal y su suplente, se efectuará de conformidad con el Estatuto, en su Art. 47°, numeral 4º, literal f).

ARTICULO DECIMO TERCERO: El Presidente y el Secretario de la Asamblea deberán elaborar y firmar el Acta correspondiente, junto con los tres delegados designados para estudio y aprobación del Acta de la Asamblea, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea. También deberán firmarla el representante legal y el asistente administrativo del FEMDI.

ARTICULO DECIMO CUARTO: De conformidad con el numeral cinco (5) del artículo 47 del Estatuto vigente:

“Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se hará constar en el Libro de Actas, las



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

cuales se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados convocados y de los asistentes o representados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas con el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas; los nombramientos efectuados; la fecha y la hora de la clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento”.

El presente Reglamento fue sometido a consideración de la Asamblea General y aprobado al inicio de la sesión ordinaria realizada el 14 de marzo de 2026.

El Presidente de la Asamblea General

El Secretario de la Asamblea General

FEMDI



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA –FEMDI–
NIT: 800.240.329 - 9

ANEXO 3
MODELO DE CARTA PODER
PARA SER REPRESENTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2026

Señores
Comité de Control Social - FEMDI
Bogotá D.C.

Apreciados señores:

Me permito informar que, por motivos de fuerza mayor, me es imposible participar en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados virtual programada para el 14 de marzo de 2026.

Por tal motivo, expresamente manifiesto por medio de la presente, que confiero Poder Especial para que me represente en dicha Asamblea General con VOZ y VOTO en la misma al Asociado: (1)

_____ y en sustitución a (2) _____, quienes no están inhabilitados por ejercer cargos en la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones o Gerencia.

Nota: Otorgo poder a un Principal y a un Sustituto para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, en materia de participación mediante representación.

Cordialmente,

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. # _____ de _____

*Favor enviar la carta poder (con la firma debidamente escaneada) al correo de FEMDI
con copia al correo electrónico del Comité de Control Social:*

femdi@femdi.org

cc: comitecontrolsocial.femdi@gmail.com

FIRMA DEL APODERADO

(Como aceptación del poder)

Ciudad y fecha:
Nombre:
Documento de identidad No.

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882
femdi@femdi.org
Carrera 6ª N. 9 – 46 Bogotá – Colombia



ANEXO 4

FORMATO DE INSCRIPCIÓN A ORGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DEL FEMDI

FEMDI

NIT: 800240329-9

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

() DE MARZO DE 2026

NOMBRE DEL ASOCIADO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Organo al que aspira:

JUNTA DIRECTIVA ☐

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL ☐

COMITÉ DE APELACIONES ☐

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

HORA:

FIRMA

NOTA: para las postulaciones, tener en cuenta que, para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se requiere "Tener como mínimo, una antigüedad de un año como asociado del FEMDI"(artículo 50° del Estatuto vigente).